



Expte: B1649-21 164º

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.,  
POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ASISTENCIA AL MERCADO AUDIOVISUAL DENOMINADO  
“EUROPEAN FILM MARKET” 2022**

Examinado el expediente de referencia con el fin de cumplir con el procedimiento publicado y de acuerdo a los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución del Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A, de fecha 19 de noviembre de 2021 publicada en misma fecha se aprueba iniciar la convocatoria pública para la asistencia al mercado audiovisual “EUROPEAN FILM MARKET” EFM 2022 y las Bases Reguladoras por la que se rige la misma, con cargo a la aportación dineraria de “Desarrollo del Sector Audiovisual Canario”.

**SEGUNDO.-** En la Base Quinta de la Convocatoria se establece la solicitud para participar en la presente convocatoria se presentará preferentemente de forma telemática junto al resto de la documentación requerida, a través del formulario online disponible accediendo en la pestaña “Otras convocatorias” de la web de la entidad, [www.gobiernodecanarias.org/cultura/CCR/](http://www.gobiernodecanarias.org/cultura/CCR/) en el apartado denominado “Convocatoria Asistencia al Mercado EFM, 2022” en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

**TERCERO.-** La Base Séptima recoge que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. dictará Resolución, que se publicará en la página web, indicando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos en vía provisional dispondrán de un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación de la resolución en la web, para poder subsanar el/los defecto/s que hayan motivado la exclusión.

Expirado el plazo anteriormente citado se publicará resolución que contenga la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos y en el supuesto de no presentarse subsanación alguna o no haberse requerido la misma, las listas provisionales devendrán definitivas.

**CUARTO.-** Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de las solicitudes, mediante la presente se procede a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.** Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., es una empresa pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que tiene por objeto social, entre otros, el desarrollo de la cultura en Canarias, la difusión y promoción de las actividades y servicios culturales y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos.

Mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), se reconoce, la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma. Se integra dentro del ámbito subjetivo del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas al recibir anualmente otorgamiento de aportaciones dinerarias del Gobierno de Canarias para distintas acciones y en concreto para la aprobación de convocatorias entre otras acciones.

**Segunda.** El procedimiento para aprobar la presente convocatoria pública observa, en aquello que a esta entidad pueda ser aplicable, los trámites previstos y ordenados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en particular los principios de gestión e información previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de las previsiones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Y CONSIDERANDO** que este Consejero Delegado de la citada mercantil pública ejerce las competencias en virtud de competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de agosto de 2019, en uso de sus facultades,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Aprobar el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la “la convocatoria pública para la asistencia al mercado audiovisual EUROPEAN FILM MARKET “EFM” 2022, recogida en el Anexo I adjunto a la presente resolución.

**SEGUNDO.** Requerir a los aspirantes excluidos para que, en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, procedan a presentar la documentación necesaria para subsanar los posibles defectos que hayan motivado su exclusión conforme a lo recogido en el Anexo I, siempre que los mismos sean subsanables, advirtiéndoles de que, los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten motivo valido justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La presentación de la documentación deberá realizarse preferentemente de forma telemática junto al resto de la documentación requerida, a través del formulario online disponible accediendo en la pestaña “Otras convocatorias” de la web de la entidad, [www.gobiernodecanarias.org/cultura/ccr/](http://www.gobiernodecanarias.org/cultura/ccr/) en el apartado denominado “Convocatoria Asistencia al Mercado EFM 2022”.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de esta Resolución en el apartado correspondiente a “Otras convocatorias” del portal institucional. Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en los lugares indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2021.

**EL CONSEJERO DELEGADO  
DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S. A.**

**D. Rubén Pérez Castellano**

**ANEXO I- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

**I. Solicitudes presentadas**

Solicitante	NIF	Tipo de empresa
ALVENTIO AUDIOVISUAL SL	B76280924	EMPRESA DE SERVICIO
JUGOPLASTIKA SL	B76216845	PRODUCTORA
LA GAVETA PRODUCCIONES SL	B76701895	PRODUCTORA
INSULARIA FILMS (INSULARIA CREADORES SLNE)	B38889697	PRODUCTORA
ALTEA PIÑEIRO FERREIRO	3355XXXXX	PRODUCTORA
SEVEN ISLANDS FILM	B35864719	EMPRESA DE SERVICIO
RUMEN JUSTO REYES	7867XXXXX	PRODUCTORA
BLACKOUT PRODUCTIONS SL	B76667351	EMPRESA DE SERVICIO
CONSORCIO DE EXPORTACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS ISLAS CANARIAS SL	B76654425	DISTRIBUIDORA / AGENTE DE VENTAS

**II. Lista de admitidos**

Solicitante	NIF	Tipo de empresa
JUGOPLASTIKA SL	B76216845	PRODUCTORA
LA GAVETA PRODUCCIONES SL	B76701895	PRODUCTORA
INSULARIA FILMS (INSULARIA CREADORES SLNE)	B38889697	PRODUCTORA
RUMEN JUSTO REYES	7867XXXXX	PRODUCTORA
BLACKOUT PRODUCTIONS SL	B76667351	EMPRESA DE SERVICIOS

**III. Lista de Excluidos y motivo de exclusión**

Solicitante	NIF	Tipo de empresa	Motivo de exclusión
ALVENTIO AUDIOVISUAL SL	B76280924	EMPRESA DE SERVICIOS	Falta la siguiente documentación: *Copia del CIF de la empresa solicitante. *Certificado de situación censal de la persona solicitante.
ALTEA PIÑEIRO FERREIRO	3355XXXXX	PRODUCTORA	Falta la siguiente documentación: *Copia del CIF de la empresa solicitante, en su caso. *Copia del poder de representación de la empresa solicitante, en su caso. *Acreditación de la inscripción en el Registro de Empresas Audiovisuales de Canarias. *Certificado de situación censal de la persona solicitante. *Certificado de situación censal del director del proyecto en el caso de que la persona solicitante sea productor. *Certificado de estar al corriente ante la Administración Tributaria Canaria. *Certificado de estar al corriente ante la Agencia Tributaria. *Certificado de estar al corriente ante la Seguridad Social. *Declaración jurada de no recibir ayuda del Gobierno de Canarias u otras instituciones públicas para asistencia al mismo mercado y por los mismos conceptos que cubre esta convocatoria. *Documentación específica según el perfil del solicitante que justifique la participación en foros o mercados de coproducción.
SEVEN ISLANDS FILM	B35864719	EMPRESA DE SERVICIOS	Falta la siguiente documentación: *Declaración jurada de no recibir ayuda del Gobierno de Canarias u otras instituciones públicas para asistencia al mismo mercado y por los mismos conceptos que cubre esta convocatoria.
CONSORCIO DE EXPORTACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS ISLAS CANARIAS SL	B76654425	DISTRIBUIDORA / AGENTE DE VENTAS	Falta la siguiente documentación: *Copia del DNI del aspirante en caso de persona física o copia del DNI del representante de la persona jurídica aspirante. *Copia del CIF de la empresa solicitante, en su caso. Y el Certificado de situación censal de la persona solicitante que ha presentado está caducado.